

N° int.: 1825752

APLICA SANCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 13

COYHAIQUE, 18/06/2009

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Edwin Giovanni CEPEDA ASCANTA nacido el 13/08/1988 en Ecuador, pasaporte ordinario 1002925434 de nacionalidad ECUATORIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLICASE al extranjero Edwin Giovanni CEPEDA ASCANTA de nacionalidad ECUATORIANA, una multa individual en dinero de \$ 29.742 (veintinueve mil setecientos cuarenta y dos pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal.

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución al afectado, personalmente por la Policía de Investigaciones de Chile, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMITASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Aysén para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


CARRASCO LOBO
INTENDENTE REGIONAL DE AYSÉN

<INICUSER>
[8601-7] 18/06/2009

MCR/ENG/hvm.

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración M. del Interior.
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Gobernación Provincial de Aysén.
- Archivo.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 14

COYHAIQUE, 23 de junio de 2009.

VISTOS:

Lo Dispuesto en la Constitución Política de la República, art. 110 y sgtes. ; en el D.F.L N°1 de 17 de noviembre de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en los artículos 148 y 149, 159, del Decreto Supremo N°597 de 1984, del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería; en el Decreto N°849 de 23.07.08, del Ministerio del Interior, y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que la Intendencia Regional, por Resolución N°08 de fecha 27 de Junio del presente año, aplicó sanción pecuniaria de una multa de \$86.148.- (ochenta y seis mil ciento cuarenta y ocho pesos) atendida la permanencia irregular en el País y no informar cambio de domicilio, a la extranjera de nacionalidad Peruana, Srta. **Verónica Patricia Castañeda Reyes**, pasaporte N° 3095516, nacida en la Ciudad de Pacazmayo, Perú, el 19 de Septiembre de 1980, soltera, domiciliada en Calle Arturo Prat N° 860, de la Ciudad de Pto. Aysén.

2.- Que, por Of. Ordinario N°422, fecha 11 de junio de 2009, la Gobernación Provincial de Coyhaique, remite recurso de reconsideración, interpuesta con fecha 10 de Junio de 2009, por la extranjera Peruana, Srta. Verónica Patricia Castañeda Reyes, acompañando vale vista bancario N°3360071, tomado en el Banco Estado, a nombre del Ministerio del Interior, por la suma de \$ 43.074.- (cuarenta y tres mil setenta y cuatro pesos), remitido al Dpto. de Extranjería del Ministerio del Interior, presentación en la cual solicita la condonación total o parcial de la sanción pecuniaria dispuesta en la Resolución N° 08/2009, citada.

3.- Que, la Srta. Verónica Castañeda Reyes, ha sido previamente sancionada por infracciones a la Legislación de Extranjería a través de las resoluciones N° 3.462 de 03.05.05, N° 9.942 de 26.10.05, N° 16.466 de 22.12.06 y N° 40.974 de 19.11.07, todas de la Intendencia Región Metropolitana, por infracciones al Art. 148 y 149 del Reglamento de Extranjería.

4.- Las facultades Legales.

RESUELVO:

1.- RECHAZASE la reconsideración presentada por la Srta. Verónica Patricia Castañeda Reyes, pasaporte N° 3095516, de nacionalidad Peruana, nacida en la Ciudad de Pacazmayo, Perú, el 19 de Septiembre de 1980, soltera, domiciliada en Calle Arturo Prat N° 860, de la Ciudad de Pto. Aysén, la que deberá pagar una multa de \$86.148.- (ochenta y seis mil ciento cuarenta y ocho pesos) por Residencia ilegal en el país y no informar cambio de domicilio infringiendo el Art. 148 y 149 del Reglamento de Extranjería, en consideración a su reincidencia en las infracciones de las normas de extranjería.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGIONAL DE AYSÉN

2.- Manténgase vigente y diligénciese la sanción pecuniaria dispuesta por Resolución N°08 de 27 de Abril de 2009, de esta Intendencia Regional.

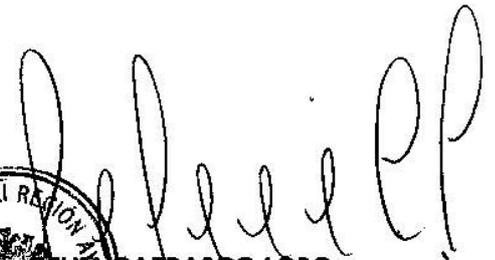
3.- Notifíquese personalmente a la extranjera de nacionalidad, Peruana, Srta. VERÓNICA PATRICIA CASTAÑEDA REYES, por la Policía de Investigaciones de Chile.

4.- Comuníquese al Ministerio de Interior, Departamento de Extranjería y Migración, a la Gobernación Provincial de Aysén y a la Policía de Investigaciones de Chile.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.


IVÁN MOSCOSO GATICA
Asesor Jurídico
Intendencia Regional de Aysén





MELINA CARRASCO LOBO
Intendente Regional de Aysén

MCR/IMG/HVM/hvm.

Distribución:

- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Chile
- Gobernación Prov. de Aysén.
- Archivo.

N° int.: 1837571

APLICA SANCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 15

COYHAIQUE , 30/06/2009

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Lidia Mariela QUINTANA nacida el 09/11/1974 en Argentina, documento nacional identidad 24133662 de nacionalidad ARGENTINA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal, No registrarse y No cedularse.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 71,72,72, 72 bis y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 148,149,149 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

Que con fecha 30 de junio de 2009, se ha recepcionado en esta Intendencia Regional, el Oficio N° 457 de fecha 26 de junio de 2009, de la Gobernación Provincial de Aysén, en la que se adjunta informe N° 1863 de fecha 30.10.08 de la Policía de Investigaciones, sección de Extranjería, de Pto.Aysén, en la cual se informa y se sugiere sanción de la extranjera Sra. Lidia Mariela Quintana ya individualizada, esto por infringir el Art. 103 y 148 del Reglamento de Extranjería.

R E S U E L V O :

APLICASE a la extranjera Lidia Mariela QUINTANA de nacionalidad ARGENTINA, una multa individual en dinero de \$ 37.946 (treinta y siete mil novecientos cuarenta y seis pesos), por infringir los artículos 148,149,149 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal, No registrarse y No cedularse.

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución a la afectada, personalmente por la Policía de Investigaciones de Chile, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 15 días, para Regularizar Residencia.

REMITASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Gobernación Provincial de Aysén y a la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LIM CARRASCO LOBO
INTENDENTE REGIONAL DE AYSÉN

<INICUSER>
[8601-7] 30/06/2009

MCR/IM/ hvm.

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración M. del Interior.
- Policía de Investigaciones de Chile
- Gobernación Provincial de Aysén
- Archivo